



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MEXICALI A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

**Número del oficio:** **DMEF/OP130/2015**

*“2015, el año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MEXICALI A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

**Número del oficio:** **DMEF/OP130/2015**

*“2015, el año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”*

... 2

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso el Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número 0150100, de fecha 23 de marzo de 2015, el C.P. Noel Maya Montemayor, en su carácter de Director de Contabilidad Gubernamental del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1529/2015, de fecha 07 de abril de 2015.

Con fecha 04 de marzo de 2015, mediante oficio número DMEF/0166/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MEXICALI A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

**Número del oficio:** **DMEF/OP130/2015**

*“2015, el año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”*

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante el oficio número DMEF/1614/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número 150776 de fecha 02 de diciembre de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la C. C.P. Mirna Quintero Mena, en su carácter de Directora de Armonización Contable del Estado de Baja California.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMEF/1721/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015, se requirió la presencia del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 10 de diciembre de 2015 los CC. C.P. Mirna Quintero Mena, C.P. Maricela Díaz López, LAP. Ricardo Martín Campos y L.I. Merith Berruecos Saldaña, en su carácter de Directora de Armonización Contable del Estado de Baja California, Directora de Auditoría Interna del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Coordinador de Auditorías SEBS-ISEP y Coordinadora de Auditorías SEBS-ISEP, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MEXICALI A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

**Número del oficio:** DMEF/OP130/2015

*“2015, el año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”*

... 4

Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas del Fideicomiso Fiscalizado, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
  
- II. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analice la observación siguiente:**
  1. Durante la revisión efectuada al rubro de egresos del Fideicomiso de Inversión y Administración para Beneficios de Previsión Social a los Trabajadores del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, constituido con Banco Santander, S.A., afectó a la cuenta contable 5.1.3.9.1.2 “Gastos de Funcionamiento-Seguros para Pagar Beneficio por Fallecimiento” un importe de \$ 185’000,000, por el pago total de una prima de póliza de seguro de vida, contratada con la aseguradora ACE Seguros, S.A. por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2014, con el objeto de ampliar la cobertura del Plan Múltiple de Beneficios, para incluir el de fallecimiento.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MEXICALI A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

**Número del oficio:** **DMEF/OP130/2015**

*“2015, el año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”*

... 5

Sin embargo se observa que no se efectuó el proceso de Licitación Pública incumpliendo con los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que, de acuerdo a los rangos para la determinación de los procedimientos de contratación aplicables para el ejercicio fiscal 2014 emitidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas, se confirma el procedimiento que debió haberse aplicado, que es el de licitación pública, en virtud que excede de 13,000,1 veces el salario mínimo vigente para el 2014, cantidad que asciende a \$ 874,777.

Por lo anteriormente expuesto se observa que se incumple además con lo establecido en el Artículo 100 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que prevé que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos; criterios legales los anteriores que no fueron observados, para asegurar las mejores condiciones económicas y de tiempo disponibles para el Estado; igualmente se presume se actualiza lo dispuesto en el Artículo 84 Fracción I, inciso a) y b) de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en el que se reglamenta que las responsabilidades serán imputables a los funcionarios o empleados de las Entidades Fiscalizables, por la aplicación indebida de las partidas presupuestales, así como por notoria negligencia administrativa, además de incurrir en actos u omisiones que causaron daño o perjuicio a la hacienda pública estatal

Adicionalmente se observa que el Fideicomiso no proporcionó información respecto al monto pagado y número de beneficiarios fallecidos durante el periodo de la cobertura del seguro contratado.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MEXICALI A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

**Número del oficio:** **DMEF/OP130/2015**

*“2015, el año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”*

... 6

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la observación deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
MME/SMC/MALN/ATG



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO \_\_\_\_\_**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

**ANEXO \_\_\_\_\_**